



Presentarán reforma constitucional en San Lázaro

Proponen que violentadores no puedan ejercer cargos

INTEGRANTES DE todos los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados alistan la presentación de una reforma constitucional para prohibir que quien tenga una sentencia firme, relacionada con violencia hacia las mujeres, no pueda ocupar un cargo público o sea un candidato a un puesto de elección popular.

El dictamen señalan que durante el 2021, la iniciativa "3 de 3 contra la Violencia" fue un lineamiento para el proceso electoral de ese año, cuyo objetivo consistió en otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Por lo que bajo ese criterio, las personas aspirantes a una candidatura firmaron un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde manifestaron no haber sido condenadas, o sancionadas mediante resolución firme por las siguientes conductas: violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal o como persona deudora alimentaria morosa.

Sin embargo, se reconoció que, aunque la 3 de 3 ha sido uno de

los primeros mecanismos adoptados, presenta problemas en su implementación, pues está diseñada para tenerse por cumplida, únicamente a través de su presentación, por medio de un escrito firmado bajo protesta de decir verdad y de buena fe, lo que significa que "no genera ningún efecto jurídico".

Por anterior, el dictamen propone reformar el Artículo 38 de la Constitución para que indique que no podrá "ser registrada como candidata o candidato para cualquier cargo de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los siguientes casos:

"a) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por delitos contra la vida, la integridad corporal, la libertad y el normal desarrollo psicosexual. b) Por tener sentencia firme en cualquiera de sus tipos penales o supuestos, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, o violencia política contra las mujeres en razón de género. c) Por tener sentencia firme como persona deudora alimentaria morosa". (Maritza Pérez)